

DECRETO N°

3.758

TEMUCO,

08 OCT. 2012

VISTOS:

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Leñas Sergio Iván Peña Cabrera E.I.R.L., Rut N° 76.121.603-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Provisión leña certificada para 500 familias vulnerables de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Leñas Sergio Iván Peña Cabrera E.I.R.L por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2012.
2. Devuélvase a Leñas Sergio Iván Peña Cabrera E.I.R.L Depósito a la Vista de Seriedad de la Oferta número 046857-5 del Banco de Chile por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 09 de julio de 2012.
3. Mediante el contrato referido la Municipalidad de Temuco adquiere de la Provedora 1.250 mts.3 de leña certificada para 500 familias vulnerables de Temuco.
4. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de \$49.087.500 (cuarenta y nueve millones ochenta y siete mil quinientos pesos), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.24.01.007.001 "Ayuda Social"
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICHI

Distribución:



- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6693/2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO PROVISIÓN DE LEÑA CERTIFICADA PARA
QUINIENTAS FAMILIAS VULNERABLES DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

3074.-

"LEÑAS SERGIO IVAN PEÑA CABRERA E.I.R.L."

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de **Septiembre** año **dos mil doce** .- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil



setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra "**LEÑAS SERGIO IVÁN PEÑA CABRERA E.I.R.L.**" en adelante también denominada "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento veintiún mil seiscientos tres guión uno, representada legalmente por don **SERGIO IVÁN PEÑA CABRERA**, chileno, divorciado, ingeniero en electrónica, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Juanita Otiñano número cero mil ochocientos treinta y cinco de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veinticinco de junio de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ocho guión dos mil doce: "Provisión de leña certificada para quinientas familias vulnerables de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y cuatro de fecha veintidós de agosto de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Sergio Iván Peña Cabrera E.I.R.L. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, adquiere de la Proveedora mil doscientos cincuenta metros cúbicos de leña certificada para quinientas familias vulnerables de Temuco, provisión que se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ejecutará conforme disponen las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ocho guión dos mil doce.

TERCERA. PRODUCTOS: El detalle, características y exigencias de los mil doscientos cincuenta metros cúbicos cuya provisión mediante el presente instrumento se encarga a la Proveedora se ceñirá estrictamente a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número quince guión dos mil doce y a lo señalado por la Proveedora en Anexo número cinco "Formato Detalle Oferta Económica".

CUARTA. PRECIO: Por la provisión de mil doscientos cincuenta metros cúbicos de leña certificada la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora un valor total de cuarenta y nueve millones ochenta y siete mil quinientos pesos (treinta y nueve mil doscientos setenta pesos por metro cúbico), IVA incluido sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

QUINTA. PLAZO DE ENTREGA: La leña certificada deberá presentarse en forma trozada, para uso en aparatos de combustión (dos coma cinco metros por familia) y deberá ser entregada a cada uno de los beneficiarios del programa en un plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de notificación del oferente adjudicado a través del Portal MercadoPúblico, de acuerdo a nómina remitida por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad a la Proveedora con quienes se coordinará la entrega.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, mediante un único estado de pago, previa entrega de la factura respectiva, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad y en la forma indicada en Anexo número tres "Forma de Pago". El pago se cursará dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura.

SÉPTIMA: El incumplimiento de la

Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención del estado de pago Correspondiente. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cuatro siete uno siete ocho guión cero tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha tres de septiembre de dos mil doce por la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos. **NOVENA.** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **SERGIO IVÁN PEÑA CABRERA** para actuar en representación de "**LEÑAS SERGIO IVÁN PEÑA CABRERA E.I.R.L.**" consta de escritura pública de fecha uno de octubre de dos mil diez, ante el notario de Temuco don Jorge Elias Tadres. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la Provedora.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número seis mil seiscientos noventa y tres.

Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.-

Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Sergio Iván Peñacabrera]



SERGIO IVÁN PEÑACABRERA
P.P. "LEÑAS SERGIO IVÁN PEÑA CABRERA E.I.R.L."



[Large handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 OCT. 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TABARES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *